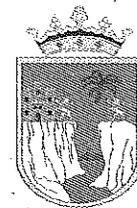




# Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 19 de Agosto de 2015 No. 194

### SEGUNDA SECCION

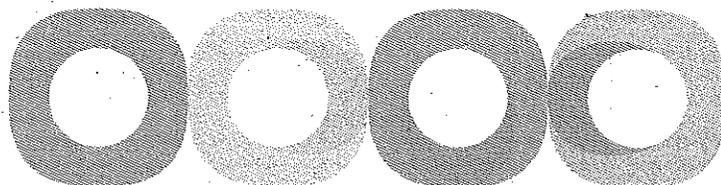
### INDICE

Publicación Estatal:

Página

Pub. No. 1156-A-2015 En relación al Programa para la Desincorporación de Desecho Ferroso en Pro del Medio Ambiente, derivado de la necesidad urgente con que cuenta el Estado para aplicar las medidas preventivas se emite el: Acuerdo de Declaratoria de Abandono y Enajenación de Vehículos a Favor del Estado de Chiapas, correspondiente a los vehículos automotores que se localizan en el corralón y/o depósito perteneciente a la Procuraduría General de Justicia del Estado, localizados en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas. ....

2



# CHIAPAS NOS UNE

**Publicación Estatal:**

**Publicación No. 1156-A-2015**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**El Secretario Técnico del Órgano Colegiado denominado Comisión para la Supervisión y Control de la Administración de Vehículos Abandonados**, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos, 1°, 3°, 6°, 7°, 11 fracciones V y VI, 23 de la Ley que regula el Aseguramiento, Administración, Enajenación y Disposición Final de Vehículos Automotores, Accesorios o Componentes Abandonados para el Estado de Chiapas, y en cumplimiento a lo ordenado en la **Quinta Sesión Extraordinaria de la referida Comisión, de fecha 08 de julio de 2015** y con el objeto de continuar con el cumplimiento del **“Programa para la Desincorporación de Desecho Ferroso en Pro del Medio Ambiente”**, se emite el siguiente:

**Considerando**

- 1) Que en oficio número PGJE/CGAF/DA/FDF/0405/2015, de fecha 09 de junio de dos mil quince, el contador público José Manuel Piña González, Delegado Administrativo de la Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, informó al Director General de Bienes Asegurados de dicha Procuraduría, que en las instalaciones que pertenecen a esa Fiscalía de Distrito, anteriormente conocido como Fiscalía Las Américas, ubicado en Avenida México, entre calles Canadá y Costa Rica, colonia Las Américas, se encuentran sesenta y tres (63) unidades vehiculares consideradas como chatarra, de las cuales no se encuentran aseguradas a ninguna averiguación previa o acta administrativa, mismos que generan un riesgo para la salud de los vecinos, toda vez que por la condiciones en las que se encuentran, provocan la proliferación de fauna nociva y el nacimiento del mosquito que produce la enfermedad denominada Chikungunya, sometiendo a consideración de la Comisión para la Supervisión y Control de la Administración de Vehículos Abandonados, de acuerdo a sus atribuciones determinen lo que a derecho corresponda.
- 2) En otro contexto, con oficio número SPC/IGIRD/DIAR/OD/0394/2015, de fecha 10 de junio del año dos mil quince, signado por el licenciado Manuel García Moreno, Secretario de Protección Civil, informa al Titular de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, que en atención y seguimiento a la denuncia ciudadana hecha a esa Secretaría con escrito de fecha veinte de abril del año actual, solicitaron la inspección en materia de protección civil de una tubería metálica por donde se hacía circular agua potable, y que actualmente se encuentra abandonada, generando con esto daños a los ciudadanos de la comunidad, misma que se encuentra ubicada al norte de la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas; recorriendo una trayectoria subterránea conectando con tres puntos:

**Coordenadas Geográficas:**

Elemento	Latitud	Longitud	Altitud (msnm)
Cárcamo de Captación	15° 1.315'	92° 13.782'	382.00
Tanque Desarenador	14° 59.187'	92° 14.511'	339.00
Planta Potabilizadora	14° 57.543'	92° 15.251'	274.00

Por lo que, producto del análisis y estudio realizado por la Dirección de Identificación y Análisis de Riesgo de dicha Secretaría, y con base en las evidencias observadas durante el recorrido realizado y las características del medio físico natural, así como los factores detonantes de la zona, **determinándose la existencia de un Riesgo Sanitario Ecológico Alto**, debido que por las características biogeoquímicas del suelo, este favorece la degradación de los elementos bióticos y abióticos del entorno; en este caso, la tubería fabricada con metal, es afectada por las condiciones ácidas naturales del suelo, las cuales, aunadas al alto régimen de lluvias, aceleran su proceso de corrosión; en consecuencia de las condiciones particulares de operación y de interacción con los elementos antropogénicos y naturales existentes en el entorno en cita, **recomendando el inmediato su retiro.**

- 3) Que en la actualidad en el Estado de Chiapas existe una emergencia por combatir las epidemias conocidas como la fiebre de la "Chikungunya" y del Dengue Hemorrágico, dichas enfermedades que son transmitidas por una mutación del mosquito Aedes Aegypti, que han afectado seriamente la salud de los chiapanecos.
- 4) Por tal motivo es de urgente necesidad para el estado iniciar con las medidas preventivas en corralones y depósitos de vehículos en el Estado que permanecen inmóviles, creando la proliferación de fauna nociva y el nacimiento del mosquito citado en el párrafo anterior, con el firme propósito de erradicar por completo los focos de contaminación que se han identificado en distintas partes del Estado, así como del peligro eminente que representan las epidemias referidas. Acreditándose en demasía lo ordenado en el artículo 11, fracción VI de Ley que regula el Aseguramiento, Administración, Enajenación y Disposición Final de Vehículos Automotores, Accesorios o Componentes Abandonados para el Estado de Chiapas.

### Derechos

De conformidad con los artículos 45 fracción V, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado del Chiapas; 28, 29, 31B, 32, 39, 41 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 39 Fracción I y III, y 40 de la Ley General de Protección Civil, 1°, 2°, 3°, 8° Fracción I, 34, 35, 41, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 79, 83, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Chiapas; y 1°, 2°, 3°, 4°, fracciones IV y XI, 6°, 8°, 15, 17, 23, 29, 30 y 32 de la Ley regula el Aseguramiento, Administración, Enajenación y Disposición Final de Vehículos Automotores, Accesorios o Componentes Abandonados para el Estado de Chiapas.

### Acuerdos

**Primero.-** Ante las narradas circunstancias y consideraciones expuestas, esta Comisión de acuerdo a la información proporcionada con oficio número PGJE/CGAF/DA/FDF/0405/2015, de fecha 09 de junio de dos mil quince, por la Procuraduría General de Justicia del Estado, determina que dichos vehículos en la actualidad se encuentran abandonados, acreditándose lo ordenado en el artículo 1° de la Ley regula el Aseguramiento, Administración, Enajenación y Disposición Final de Vehículos Automotores, Accesorios o Componentes Abandonados para el Estado de Chiapas, en correlación con el **Programa para la Desincorporación de Desecho Ferroso en Pro del Medio Ambiente**, derivado de la necesidad urgente con que cuenta el Estado para aplicar las medidas preventivas argumentadas en los numerales 3) y 4) de este libelo; emite el presente **Acuerdo de Declaratoria de**

**Abandono y Enajenación de Vehículos a Favor del Estado de Chiapas**, correspondiente a los vehículos automotores que se localizan en el corralón y/o depósito perteneciente a la Procuraduría General de Justicia del Estado, localizados en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas; mismos que se describen a continuación:

En Depósito y/o corralón perteneciente a la Procuraduría General de Justicia del Estado, con domicilio en Avenida México, entre calles Canadá y Costa Rica, de la colonia Las Américas de la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas:

No. PROG	NO. DE DEP.	MARCA	TIPO	LÍNEA	MODELO	COLOR	PLACAS	VIN (NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR)
1	1	FORD	PICK-UP	S/D	S/D	GRIS	S/D	S/D
2	2	CHEVROLET	PICK-UP	S/D	S/D	AZUL	S/D	S/D
3	3	VOLKSWAGEN	BOCHO	S/D	S/D	NEGRO	S/D	S/D
4	4	S/D	COMBI	S/D	S/D	BLANCO FRANJA VERDE	S/D	S/D
5	5	S/D	COMBI	S/D	S/D	BLANCO FRANJA VERDE	S/D	23N0001802
6	6	NISSAN	TSURU	S/D	S/D	BLANCO	S/D	S/D
7	7	S/D	COMBI	S/D	S/D	BLANCO FRANJA VERDE	S/D	S/D
8	8	CHEVROLET	PICK-UP	S/D	S/D	NEGRO	JC33454	S/D
9	9	CHEVROLET	CAMARO	S/D	S/D	AZUL OSCURO	S/D	2G1FP22P1S2111985
10	10	S/D	COMBI	S/D	S/D	BLANCO	S/D	3BWZZ2211TM701729
11	11	CHEVROLET	PICK-UP	S/D	S/D	AZUL	CW-91-513	30CEC30K
12	12	CHEVROLET	CAVALIER	S/D	S/D	AZUL	S/D	3G5JX54W1RS131186
13	13	DODGE	RAM	S/D	S/D	GRIS	S/D	3V4HE17Z2NM572493
14	14	NISSAN	PICK-UP	S/D	S/D	NEGRO	S/D	S/D
15	15	DODGE	PICK-UP	S/D	S/D	OXIDO	S/D	S/D
16	16	NISSAN	TSURU	S/D	S/D	CREMA	S/D	S/D
17	17	NISSAN	TSURU	S/D	S/D	BLANCO	S/D	S/D
18	18	DODGE	PICK-UP	S/D	S/D	GRIS	S/D	S/D
19	19	CHEVROLET	PICK-UP	S/D	S/D	NEGRA	S/D	S/D
20	20	S/D	CENTURY COUNTRY	S/D	S/D	GRIS	S/D	S/D
21	21	NISSAN	TSURU	S/D	S/D	BLANCO	S/D	S/D
22	22	NISSAN	TSURU	S/D	S/D	BLANCO	S/D	S/D
23	23	NISSAN	TSURU	S/D	S/D	BLANCO	S/D	S/D
24	24	CHRYSLER	LEVARON	S/D	S/D	BLANCO	S/D	S/D
25	25	DODGE	RAM	S/D	S/D	AZUL	S/D	3V4HAE17Z2NM567914
26	26	CHEVROLET	VAGONETA	S/D	S/D	OXIDO	S/D	S/D
27	27	DODGE	S/D	S/D	S/D	VERDE	CX-22-793	S/D
28	28	NISSAN	TSURU	S/D	S/D	GRIS	S/D	S/D
29	29	CHRYSLER	SHADOW	S/D	S/D	NEGRO	S/D	S/D
30	30	NISSAN	TSURU	S/D	S/D	ROJO	S/D	S/D
31	31	NISSAN	TSURU	S/D	S/D	NEGRO	S/D	S/D
32	32	NISSAN	TSURU	S/D	S/D	BLANCO	S/D	S/D

33	33	DODGE	RAM	S/D	S/D	BLANCO	S/D	S/D
34	34	CHEVROLET	PICK-UP	S/D	S/D	NEGRO	S/D	S/D
35	35	S/D	COMBI	S/D	S/D	BLANCO	S/D	S/D
36	36	S/D	CARIBE	S/D	S/D	VERDE	XYO-V-8880	S/D
37	37	CHRYSLER	SHADOW	S/D	S/D	ROJO	S/D	S/D
38	38	NISSAN	SENTRA	S/D	S/D	ROJO	S/D	S/D
39	39	NISSAN	S/D	S/D	S/D	ROJO	S/D	S/D
40	40	DODGE	RAM	S/D	S/D	ROJO	S/D	S/D
41	41	CHEVROLET	S/D	S/D	S/D	AZUL	S/D	S/D
42	42	CHEVROLET	S/D	S/D	S/D	NEGRA	S/D	S/D
43	43	NISSAN	TSURU	S/D	S/D	BLANCA	S/D	S/D
44	44	NISSAN	PICK-UP	S/D	S/D	BLANCO	S/D	S/D
45	45	NISSAN	TSURU	S/D	S/D	BLANCO	S/D	S/D
46	46	NISSAN	TSURU	S/D	S/D	BLANCO	S/D	S/D
47	47	NISSAN	S/D	S/D	S/D	VERDE	S/D	S/D
48	48	CHEVROLET	S/D	S/D	S/D	BLANCO	S/D	S/D
49	49	CHRYSLER	SHADOW	S/D	S/D	NEGRO	S/D	S/D
50	50	CHEVROLET	S/D	S/D	S/D	AZUL	S/D	S/D
51	51	S/D	COMBI	S/D	S/D	BLANCO	S/D	S/D
52	52	CHRYSLER	S/D	S/D	S/D	AZUL	S/D	3G5AX54TXPS124601
53	53	CHEVROLET	S/D	S/D	S/D	OXIDADO	S/D	S/D
54	54	VOLKSWAGEN	JETTA	S/D	S/D	BLANCO	S/D	S/D
55	55	DODGE	SPORT	S/D	S/D	VERDE	S/D	S/D
56	56	JEEP	GRAND CHEROKEE	S/D	S/D	VINO	S/D	S/D
57	57	NISSAN	TSURU	S/D	S/D	BLANCO	S/D	S/D
58	58	DODGE	S/D	S/D	S/D	VERDE	S/D	S/D
59	59	NISSAN	S/D	S/D	S/D	OXIDADO	S/D	S/D
60	60	VOLKSWAGEN	BOCHO	S/D	S/D	NEGRO	S/D	S/D
61	61	CHEVROLET	PICK-UP	S/D	S/D	BLANCO/NEGRO	S/D	S/D
62	62	DODGE	3 1/2 TONELADAS	S/D	S/D	ROJO	S/D	S/D
63	63	NISSAN	S/D	S/D	S/D	ROJO	CW99692	S/D

**Segundo.-** De acuerdo al considerando 2) de este documento, esta Comisión de acuerdo a la información proporcionada con oficio número SPC/IGIRD/DIAR/OD/0394/2015, de fecha 10 de junio del año dos mil quince, por la Secretaría de Protección Civil, respecto a la tubería metálica obsoleta por donde se hacía circular agua potable, identificado mediante dictamen como zona de **riesgo alto**, se emite el presente **Acuerdo de Declaratoria de Abandono y Enajenación de Vehículos a Favor del Estado de Chiapas**, correspondiente a:

**Tubería metálica y accesorios de la misma, que se encuentra ubicada al norte de la ciudad de Tapachula, Chiapas, que recorre un trayectoria subterránea conectado tres puntos: Cárcamo de Captación (Latitud 15° 1.315, Longitud 92°13.782', Altitud 382.00), tanque desarenador (Latitud 14°59.187', Longitud 92°14.511', Altitud 339.00), y Planta Potabilizadora (Latitud 14°57.543,**

**Longitud 92°15.261', Altitud 274.00), que colinda con diversos asentamientos humanos (localidades y comunidades), con características de acero al carbón, diámetros de 30" a 36" y espesor de 1/4" a 3/8" pulgadas.**

**Tercero.-** Derivado de lo anterior, se otorga un término de tres días hábiles a quien se considere interesado o legítimo representante de los vehículos asegurados y considerados abandonados, así como de la tubería y accesorios de referencia, para que manifieste lo que a su derecho convenga y demuestre, a través de medios idóneos la propiedad del mismo. Por lo que una vez transcurrido el término mencionado sin que exista solicitud de devolución alguna o acreditación de la propiedad del vehículo declarado abandonado, se considerará que existe afirmativa ficta, causando abandono a favor del Estado. El plazo de tres días hábiles señalado en la presente Declaratoria, empezará a correr al día siguiente de la publicación correspondiente.

**Cuarto.-** Publíquese una síntesis de la presente Declaratoria de Abandono y Enajenación de Vehículos a Favor del Estado de Chiapas en el Periódico Oficial.

**Quinto.-** Para los efectos de queja, denuncia, reclamo, solicitud para devolución o controversia alguna, sobre la presente Declaratoria, los interesados y/o posibles afectados podrán dirigirse a las oficinas que ocupa la Dirección de Patrimonio del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, sito en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Torre Chiapas Nivel 13, Paso Limón, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**Dado** en la Oficina de la Dirección de Patrimonio del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 09 días del mes de julio de dos mil quince.

Lic. Pedro Farro Álvarez, Director de Patrimonio del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal y Secretario Técnico de la Comisión para la Supervisión y Control de la Administración de Vehículos Abandonados.- Rúbrica.



# Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## DIRECTORIO

JUAN CARLOS GOMEZ ARANDA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE RAMON CANCINO IBARRA  
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

ZOVEK SACRISTAN ESTEBAN CARDENAS  
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO  
AV. CENTRAL ORIENTE  
COLONIA CENTRO, C.P. 29000  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL: (961) 6 - 13 - 21 - 56

MAIL: [periodicof@sgg.chiapas.gob.mx](mailto:periodicof@sgg.chiapas.gob.mx)

IMPRESO EN:



TALLERES  
GRÁFICOS DE CHIAPAS

OOOO  
CHIAPAS NOS UNE